

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4078 *GILAS ACTIVITIES, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
VILLA CAN ES POUET, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, "RDL 5/2023"), se hace público que el socio único de Gilas Activities, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y de Villa Can es Pouet, S.L.U. (Sociedad Absorbida), en ejercicio de las competencias de la Junta General de socios, con fecha 4 de julio de 2025, han aprobado la fusión por absorción de Villa Can es Pouet, S.L.U. (Sociedad Absorbida) por parte de Gilas Activities, S.L.U. (Sociedad Absorbente), que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la Sociedad Absorbida, sin necesidad de aumento del capital social de la Sociedad Absorbente, al ser esta última el único socio y, en consecuencia, titular de todas las participaciones en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por todos los miembros del órgano de administración de las sociedades intervinientes

La fusión ha sido adoptada conforme al Proyecto común de Fusión formulado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes con fecha 4 de julio de 2025, el cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del RDL 5/2023, no ha sido necesario publicar ni depositar previamente a la adopción del acuerdo, habiéndose tramitado mediante el procedimiento simplificado en cuanto al cumplimiento de ciertos requisitos formales.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 13 del RDL 5/2023 durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 4 de julio de 2025.- El administrador único de Gilas Activities, S.L.U. y de Villa Can es Pouet, S.L.U, Don Carlos Manuel Abad Pérez.

ID: A250032792-1